



Resolución de Consejo Universitario

N° 407-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 3603 de fecha 31 de julio de 2025; Oficio N° 166-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 31 de julio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 406-2025-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, se resuelve AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 18 de agosto y fecha de retorno el 20 de agosto de 2025 a favor del Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e), de la UNAMAD, con la finalidad de participar en el proceso de elección de los representantes de las universidades públicas ante el Consejo Directivo de la SUNEDU, a llevarse a cabo el día 19 de agosto de 2025, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándoles tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente;

Que, con Oficio N° 030-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, de fecha 11 de julio de 2025, el Director de la Coordinación Técnica PROINNOVATE, invita a participar en el Encuentro Interregional Innovasuyu Huancavelica que se llevara a cabo los días 20 y 21 de agosto de 2025 en la ciudad de Huancavelica;

Que, con Oficio N° 166-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 31 de julio de 2025, la Vicerrectora de Investigación informa al Rector sobre invitación al encuentro interregional de ecosistemas de innovación y emprendimiento-Innovasuyo Huancavelica, actividad enmarcada en el Concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER), organizado por el Programa Proinnovate en coordinación con el proyecto DER Huancavelica, a desarrollarse el 20 y 21 de agosto de 2025 en la ciudad de Huancavelica;

Que, el artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) autorizar, ratificar o suspender los viajes nacionales e internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes;

Que, el artículo 116º del Estatuto de la UNAMAD, indica que el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector y/o viceversa, en los casos de ausencia por comisión de servicios, licencia o impedimento; como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico y/o viceversa, por las mismas razones. Ante la ausencia de las tres (03) autoridades elegidas, reemplazará el Decano más antiguo en la categoría de Principal, de no estar presente, asume el Decano que determine el Consejo Universitario.

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR, el





Resolución de Consejo Universitario

N° 407-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

viaje en comisión de servicios a la ciudad de Huancavelica, con fecha de salida el 18 de agosto de 2025 y fecha de retorno el 22 de agosto de 2025 a favor de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación, con la finalidad de participar en el Encuentro interregional de ecosistemas de innovación y emprendimiento-Innovasuyo Huancavelica, actividad enmarcada en el Concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER), organizado por el Programa Proinnovate en coordinación con el proyecto DER Huancavelica, a desarrollarse el 20 y 21 de agosto de 2025 en la ciudad de Huancavelica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Huancavelica, con fecha de salida el 18 de agosto de 2025 y fecha de retorno el 22 de agosto de 2025 a favor de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación, con la finalidad de participar en el Encuentro interregional de ecosistemas de innovación y emprendimiento-Innovasuyo Huancavelica, actividad enmarcada en el Concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER), organizado por el Programa Proinnovate en coordinación con el proyecto DER Huancavelica, a desarrollarse el 20 y 21 de agosto de 2025 en la ciudad de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, la Oficina del Vicerrectorado de Investigación por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	SE ENCARGA A:	FECHA DE ENCARGATURA
01	Vicerrectorado de investigación	Dr. Ronald Quispe Flores	Del 18 al 20 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, la Oficina del Vicerrectorado de Investigación por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	SE ENCARGA A:	FECHA DE ENCARGATURA
01	Vicerrectorado de investigación	Dr. Joab Maquera Ramírez	Del 21 al 22 de agosto de 2025, o mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución: VRA, VRI, OAI, DIGA, OPP, URH